

**FIANZA PERSONAL Y SOLIDARIA DE OTROS CONTRIBUYENTES PARA  
GARANTIZAR LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DE UNA  
TASA RECURRIDA EN VÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA**

Fiador 1:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
N.I.F.: \_\_\_\_\_.

Fiador 2:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
N.I.F.: \_\_\_\_\_.

Ambos fiadores con la capacidad necesaria según Derecho y solvencia suficientes para responder de la obligación que garantizan, que no tienen la condición de interesados en el procedimiento recaudatorio cuya suspensión se solicita y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, constituyen conjunta y solidariamente ante la Confederación Hidrográfica del Tajo la presente fianza personal y solidaria a favor de:

Interesado (sujeto pasivo de la liquidación de la tasa):

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
N.I.F.: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Teléfono: \_\_\_\_\_ . Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Para garantizar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 25 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, la suspensión de la ejecución de la/s liquidación/es recurrida/s en vía económico administrativa, detallada/s a continuación:

<b>Nº LIQUIDACIÓN</b>	<b>CONCEPTO TASA</b>	<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>

La presente fianza garantiza el importe de dicho/s acto/s, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía.

Esta fianza se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión.

Así pues, los fiadores quedan obligados a pagar a la Confederación Hidrográfica del Tajo, en la forma, plazo y condiciones establecidos en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones que resulten de aplicación, en defecto de pago por el afianzado, las cantidades garantizadas más el interés de demora en que incurra el deudor.

EXTENSIÓN TEMPORAL DE LA FIANZA (marcar con una X lo que proceda):

La presente fianza se presta con duración indefinida, extendiendo sus efectos en el procedimiento en vía económico administrativa, en los términos que correspondan.

La presente fianza se presta con duración indefinida, extendiendo sus efectos en el procedimiento en vía económico administrativa y contencioso-administrativa, en los términos que correspondan.

(Lugar y fecha)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

Firma Fiador 1	Firma Fiador 2
Fdo.:	Fdo.:

Requisitos de la garantía fijados en el artículo 1.2 de la Orden EHA/3987/2005, de 15 de diciembre, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, sobre requisitos de suficiencia de determinadas garantías aportadas para obtener la suspensión de la ejecución de los actos impugnados.

\*El documento original de esta Fianza debe dirigirse al Servicio de Recaudación de la Confederación Hidrográfica del Tajo, adjuntando las fotocopias de los NIF de los fiadores y del interesado.